



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de septiembre de 2021

Número 5864-F

CONTENIDO

Nota metodológica

- 2** Sobre la determinación de las zonas de atención prioritaria 2022

Propuesta de declaratoria

- 11** De determinación de las zonas de atención prioritaria 2022

Anexo F

Miércoles 8 de septiembre



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022

Los artículos 29, 30, 31 y 43, fracción III de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y 29 de su Reglamento, regulan las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con el objetivo principal de garantizar el pleno ejercicio de los derechos para el desarrollo social, estableciendo como prioritarios y de interés público los programas dirigidos a dichas zonas.

La conceptualización de las ZAP como áreas o regiones, del ámbito rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, se establecen de conformidad con los criterios de resultados que para el efecto define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En este sentido, el Ejecutivo Federal establecerá su determinación y revisión, a través de la Secretaría de Bienestar, a fin de presentar a la H. Cámara de Diputados, el listado de las ZAP para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo.

Por lo anterior, el presente documento establece la metodología propuesta para la determinación de las ZAP, cuya planeación y validación está a cargo de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, y su elaboración a cargo de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracciones VII y XIV, y 40, fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022, emitidos por el CONEVAL.

La metodología propuesta se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de establecer asignaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo el proyecto de Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.

En este sentido, las consideraciones para las zonas rurales otorgan un mayor peso a los municipios que presentan los más altos índices de marginación, rezago social en el país, y que presentan altas concentraciones de población indígena, afroamericana o en pobreza extrema o un alto nivel delictivo; mientras que para las zonas urbanas, se dio un mayor peso a las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS¹) urbanas que presentan los más altos índices de marginación, sustentando el proyecto de Declaratoria y sus anexos A y B en la siguiente metodología.

Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A)

La propuesta de Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP Rurales), considera al territorio municipal como el área fundamental para orientar las acciones de los tres órdenes de gobierno, con el fin de atender a la población que registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la LGDS.

¹Una AGEB urbana es asignada al interior de las localidades urbanas y agrupa de 25 a 50 manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios y comercial.



Para su determinación, se utilizaron como referentes principales, los indicadores de Grado de Marginación por municipio 2020², elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO); el Grado de Rezago Social 2020³ y el porcentaje de la población en pobreza extrema 2015⁴, ambos elaborados por el CONEVAL; los municipios con mayor población indígena y afroamericana de acuerdo al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)⁵, y los municipios con mayor nivel delictivo con base en información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)⁶. Para la identificación de los municipios rurales se utilizó la Delimitación de las Zonas Metropolitanas del Sistema Urbano Nacional 2018⁷, la metodología de Densidad Media Urbana de las Zonas Metropolitanas de México 2015⁸, ambas elaboradas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como también, la población que habita en localidades urbanas del CENSO 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁹.

De los elementos referidos se permite focalizar los municipios que presentan marcados desequilibrios territoriales y regionales que aún persisten en nuestro país en el ámbito rural a través de las siguientes consideraciones:

Primero. Se considera el grado de marginación de los municipios, ya que este índice resume nueve formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios, haciendo posible la identificación de aquellos municipios, cuya población enfrenta las carencias socioeconómicas más intensas en los grados de marginación alto y muy alto.

En este contexto, se consideran como prioritarios los 790 municipios que presentan un grado de marginación muy alto o alto, de los cuales 204 poseen grado de marginación muy alto y 586 alto grado de marginación.

Segundo. Otro indicador a considerar es el grado de rezago social de los municipios como una medida ponderada que resume, cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda, en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a los municipios según sus carencias sociales.

En este sentido, y adicionalmente a los 790 municipios prioritarios, se incluyen 395 municipios con muy alto o alto rezago social, de los cuales 152 son de muy alto grado de rezago social y 243 de alto grado de rezago social. Es preciso señalar que, de los 395 municipios con rezago social, 389 también presentaron índice de marginación muy alto o alto, por lo que ya se encontraban incluidos en los 790 municipios prioritarios, adicionando únicamente 6 municipios; obteniendo como resultado 796 municipios prioritarios.

Tercero. Derivado de las condiciones de pobreza, discriminación y exclusión que enfrentan las comunidades indígenas, debido a que gran parte de su población no tiene acceso a la

² <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020>

³ https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx

⁴ https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

⁵ https://sisge.bienestar.gob.mx/dae/zap2022/inpi_municipios_indigenas_afromexicanos.zip

⁶ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

⁷ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/sistema-urbano-nacional-2018>

⁸ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/delimitacion-de-las-zonas-metropolitanas-de-mexico-2015>

⁹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/datosabiertos/iter/iter_00_cp2020_csv.zip



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

alimentación, salud, educación, vivienda digna y servicios de agua potable, drenaje y electrificación, además de no contar con fuentes de ingreso permanentes, vinculadas con trabajos productivos que potencien el desarrollo de capacidades y vocaciones productivas de la población y sus regiones, lo que genera una afectación a los derechos sociales y agudiza las brechas de desigualdad, segregación y pobreza; la propuesta de declaratoria, incluye a aquellos municipios considerados como indígenas, de acuerdo con la metodología empleada por el INPI, la cual ha establecido tipologías de municipios con base en el porcentaje de la población indígena respecto al total de habitantes en las unidades territoriales y su volumen en números absolutos para los municipios, estableciendo la clasificación en tres categorías:

1. Municipios en donde la población indígena es 40% y más de la población.
2. Municipios con menos de 40% de población indígena y más de 5,000 indígenas dentro de su población, o presencia de pueblos con pocos hablantes de lenguas indígenas.
3. Municipios con menos de 40% de población indígena y menos de 5,000 indígenas.

Por ello, de los 796 municipios prioritarios, se incluyen 805 municipios donde la población indígena es 40% y más o municipios reconocidos por leyes estatales o por decretos o sentencias del poder judicial o aquellos municipios cuya población considerada afromexicana es de al menos el 70%; siendo que, 539 presentaron índice de marginación o rezago social muy alto o alto, por lo que ya se encontraban incluidos en los 796 municipios prioritarios, adicionando únicamente 266 municipios prioritarios, quedando conformados 1,062 municipios prioritarios.

Cuarto. En función de los Criterios Generales para la Determinación de Zonas de Atención Prioritaria 2022 emitidos por el CONEVAL y con base al criterio de Información complementaria considerada rigurosa, válida y confiable acorde con la operación de los programas sociales, se considera la pobreza y la desigualdad como las primeras causas estructurales de la violencia, por lo que se requiere identificar aquellos municipios con mayor cantidad de delitos de alto impacto para su incorporación a la propuesta de ZAP Rurales, a través de la medición de la ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas.

Esta medición se realizó con base en la población del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹⁰ y el acumulado de la tasa de incidencias delictivas reportadas por el SESNSP¹¹ de enero 2020 a mayo del 2021, considerando los 7 delitos de alto impacto: homicidio doloso, secuestro, abuso sexual, robo de vehículo automotor, violencia familiar, corrupción de menores y narcomenudeo en sus diversas modalidades, con excepción de vehículo automotor, en el cual se consideraron únicamente las modalidades con violencia. Para estos 7 delitos se tomaron en consideración los siguientes subtipos de delito (Tabla 1):

Tabla 1. Subtipos de delito

Delitos Alto Impacto	Bien Jurídico afectado	Tipo de Delito	Subtipo de Delito
1	La vida y la integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso

¹⁰ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/datosabiertos/iter/iter_00_cpv2020_csv.zip

¹¹ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

2	Libertad personal	Secuestro	Secuestro
3	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual
4	El patrimonio	Robo	Robo a vehículo automotor (modalidad con violencia)
5	La familia	Violencia familiar	Violencia familiar
6	La sociedad	Corrupción de menores	Corrupción de menores
7	Otros	Narcomenudeo	Narcomenudeo

El cálculo de esta medición denominada nivel delictivo¹², se realiza de la siguiente manera:

1. Se calcula la incidencia delictiva por municipio de los 7 delitos subtipo.
2. Se calcula la tasa de incidencia delictiva por municipio, en donde: $tasa = (100 \text{ mil habitantes}) * (\text{Incidencia delictiva del municipio} / \text{Población del municipio, INEGI 2020})$.
3. Se realiza un ordenamiento ascendente de la tasa de incidencia, exceptuando dos casos especiales: municipios sin datos y municipios sin incidencia de delitos.
4. Se realiza el acumulado de la tasa de incidencia y se determina el porcentaje acumulado.
5. Finalmente, en función del porcentaje acumulado de la tasa de incidencia delictiva, se determina el nivel delictivo, donde:
 - Mayor o igual al 50% del acumulado = Alto
 - Mayor o igual al 20% y menor al 50% del acumulado = Medio
 - Menor al 20% del acumulado = Bajo

De acuerdo con la metodología aplicada, 473 municipios se consideran como municipios prioritarios con alto índice delictivo, de los cuales, 61 ya estaban considerados como prioritarios, por lo que se agregan a la propuesta 412 municipios, obteniendo como resultado 1,474 municipios prioritarios.

Quinto. Para minimizar el error de exclusión se incluyen los municipios cuyo porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, dando como resultado 226 municipios, los cuales ya se encuentran incluidos en los 1,474 municipios prioritarios.

Sexto. Para identificar los municipios cuya población habita principalmente en el ámbito rural, se utilizó la información de la Metodología de Delimitación de las Zonas Metropolitanas del Sistema Urbano Nacional 2018¹³, donde se identificaron para los 1,474 municipios prioritarios, aquellos que forman parte de las 74 zonas metropolitanas, con una Densidad Media Urbana de al menos 70 habitantes por hectárea y al menos el 90% de su población habita en localidades urbanas; como resultado, se obtuvieron 85 municipios prioritarios cuya población habita principalmente en localidades urbanas por lo que pasan a formar parte de las ZAP urbanas, obteniéndose así un universo de 1,389 municipios prioritarios.

Finalmente, aplicando la metodología antes descrita, la propuesta de ZAP Rurales queda integrada por 1,389 municipios que cumplen con las características de tener los más altos grados de marginación, rezago social, nivel delictivo, así como las más altas concentraciones de pobreza extrema, población indígena y afromexicana¹⁴; los cuales se ubican en 32 entidades

¹² https://sisge.bienestar.gob.mx/dae/zap2022/sesnsp_bienestar_calculo_incidencia_delictiva_2020_2021.zip

¹³ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/sistema-urbano-nacional-2018>

¹⁴ https://sisge.bienestar.gob.mx/dae/zap2022/zap_rurales_2022_1389_variables_descarga.zip



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

federativas y de los que a continuación se presenta su distribución por entidad federativa (Tabla 2).

Tabla 2. Distribución de ZAP Rurales por Entidad Federativa.

Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de municipios ZAP Rurales	Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de municipios ZAP Rurales
01	Aguascalientes	5	17	Morelos	20
02	Baja California	4	18	Nayarit	3
03	Baja California Sur	5	19	Nuevo León	34
04	Campeche	6	20	Oaxaca	523
05	Coahuila de Zaragoza	23	21	Puebla	129
06	Colima	9	22	Querétaro	8
07	Chiapas	92	23	Quintana Roo	10
08	Chihuahua	25	24	San Luis Potosí	35
09	Ciudad de México	1	25	Sinaloa	6
10	Durango	10	26	Sonora	23
11	Guanajuato	25	27	Tabasco	11
12	Guerrero	65	28	Tamaulipas	9
13	Hidalgo	40	29	Tlaxcala	1
14	Jalisco	16	30	Veracruz de Ignacio de La Llave	97
15	México	32	31	Yucatán	83
16	Michoacán de Ocampo	26	32	Zacatecas	13

Para mantener un referente constante en las reglas de operación de los programas federales y locales y, fundamentalmente, sostener las intervenciones de la política pública en el mediano y largo plazo, sobre todo en aquellas vinculadas con la creación y rehabilitación del capital físico territorial, los municipios propuestos se caracterizan por tener los más altos grados de marginación, rezago social, nivel delictivo, así como ser municipios con las más altas concentraciones de pobreza extrema, población indígena y afroamericana.

Sin embargo, la determinación de las ZAP no se debe restringir a una identificación territorial municipal o local, ya que para que se puedan atender de manera integral los grandes desequilibrios de desarrollo que aún imperan en el país, es necesario fortalecer un enfoque territorial en su dimensión regional, que permita impulsar la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno, tal como lo prevé el artículo 32 de la LGDS.

La marginación y la exclusión son determinantes de las condiciones de pobreza de la población y de la desigualdad social, mismas que se manifiestan en las limitadas posibilidades de acceso y disfrute de los servicios básicos de educación y salud, los rezagos en infraestructura básica y productiva, la vulnerabilidad de los recursos naturales y el riesgo ambiental.

Para cumplir con los propósitos de la determinación de las ZAP, se deberán contemplar estrategias de acción con carácter regional, que permitan dinamizar y maximizar los efectos de la inversión pública en infraestructura básica comunitaria y de servicios básicos, relacionados fundamentalmente con la salud y la educación de la población, a través de la interconexión de los territorios (localidades y municipios), la vinculación de los mercados locales y regionales y el incremento de oportunidades para sus habitantes.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Siguiendo las consideraciones anteriores y en apego a la metodología propuesta, las ZAP Rurales para el año 2022, quedan integradas por un total de 1,389 municipios identificados con su clave oficial, de acuerdo con el Marco Geoestadístico, versión Censo de Población y Vivienda 2020¹⁵ del INEGI y presentados en el "Anexo A" del proyecto de Decreto de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.

Estos municipios deben considerarse como prioritarios para la intervención coordinada entre los tres órdenes de gobierno, sin que ello limite la atención que se debe brindar a la población en condiciones de pobreza y rezago social que habita en otras zonas del país.

✓
2

¹⁵https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/geografia/marcogeo/889463807469/889463807469_s.zip



Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B)

La complejidad que presenta la pobreza en las zonas urbanas donde se conjugan diversos aspectos tanto de carácter social como de infraestructura y servicios, se reflejan de manera distinta en las diferentes zonas del país y en los diversos tamaños de localidades, que abarcan desde casi rurales hasta grandes conglomerados urbanos, requieren múltiples estrategias para la atención de la población en estas zonas.

En este sentido, se requiere plantear acciones que permitan atender a la población, considerando la focalización de áreas de pobreza en determinadas zonas de las localidades urbanas y, por otra parte, generar acciones que otorguen atención a la población en condición de pobreza, independientemente de las zonas que tengan el carácter de prioritarias.

Para generar la metodología referente a la propuesta de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Zap Urbanas), se considera como unidad fundamental las AGEBS urbanas publicadas por el INEGI en el Marco Geoestadístico, versión Censo de Población y Vivienda 2020, así como el indicador de marginación 2020 que permite focalizar la población que enfrenta carencias socioeconómicas más intensas en el ámbito urbano y establecer los elementos para determinar la propuesta de Zonas de Atención Prioritaria Urbana, utilizando los siguientes criterios:

Primero. El grado de marginación urbana 2020¹⁶ elaborado por CONAPO, que es una medida resumen que permite diferenciar AGEBS urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, a los servicios de salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes, lo que permite mostrar las disparidades territoriales que existen entre las AGEBS urbanas al interior de las ciudades y entre zonas urbanas del país.

En este contexto, se consideran como AGEBS urbanas prioritarias las 14,184 que cuentan con un grado de marginación muy alto o alto, de las cuales 5,910 son de muy alto grado de marginación y 8,274, de alto grado de marginación.

Segundo, con base en el Marco Geoestadístico versión Censo de Población y Vivienda 2020¹⁷ y al Catálogo de Localidad Geoestadística que contiene los registros de la publicación del Censo de Población y Vivienda 2020, se consideran las 24,807 AGEBS urbanas que se ubican en municipios considerados ZAP Rurales, de las cuales 6,612, ya se consideraban como AGEBS urbanas prioritarias, por tener los más altos grados de marginación, por lo que se adicionan a la propuesta 18,195 AGEBS urbanas, obteniendo como resultado 32,379 AGEBS urbanas prioritarias.

Es importante señalar que se agrega con fines operativos al "ANEXO B" la clave de localidad actualizada conforme al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades correspondiente a junio de 2021 (INEGI)¹⁸, ya que por la creación de nuevos municipios la clave de localidad podría variar respecto a las fuentes cartográficas utilizadas para la elaboración de la propuesta.

¹⁶ https://sisge.bienestar.gob.mx/dae/zap2022/conapo_imu_2020.zip

¹⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/geografia/marcogeo/889463807469/889463807469_s.zip

¹⁸ <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>



Tercero, finalmente se incluyen a la propuesta de ZAP urbanas las AGEBS urbanas de municipios que forman parte de las 74 zonas metropolitanas, con una Densidad Media Urbana de al menos 70 habitantes por hectárea y al menos el 90% de su población habita en localidades urbanas, cumpliendo con al menos uno de los siguientes criterios:

1. Alto o muy alto Grado de Marginación o
2. Alto o muy alto Grado de Rezago Social o
3. Al menos el 50% de población en pobreza extrema o
4. Municipios en donde la población indígena es 40% y más de la población o
5. Municipios indígenas reconocidos por leyes estatales o por decretos o sentencias del poder judicial o
6. Municipios cuyo porcentaje (%) de población considerada afroamericana es de al menos el 70% o
7. Municipios con Alto nivel delictivo

Utilizando estos criterios se identifican 17,102 AGEBS urbanos, de los cuales 1,885 ya estaban considerados como AGEBS prioritarios, por lo que se agregan a la propuesta 15,217 AGEBS, obteniéndose así, un universo de 47,596 AGEBS urbanos que conformarán la propuesta de ZAP Urbanas.

Siguiendo las consideraciones anteriores y en apego a la metodología propuesta, las ZAP Urbanas para el año 2022, quedan integradas por 47,596 AGEBS urbanas identificadas con su clave oficial de origen¹⁹, y que se distribuyen en 4,354 localidades urbanas de 2,261 municipios y 32 entidades federativas (Tabla 3), las cuales son presentadas en el "Anexo B" del proyecto de Decreto de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.

Tabla 3. Distribución de ZAP Urbanas por Entidad Federativa

Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de AGEBS ZAP Urbanos	Clave de entidad	Nombre de entidad	Número de AGEBS ZAP Urbanos
01	Aguascalientes	420	17	Morelos	913
02	Baja California	1,740	18	Nayarit	129
03	Baja California Sur	939	19	Nuevo León	2,681
04	Campeche	217	20	Oaxaca	2,445
05	Coahuila de Zaragoza	1,742	21	Puebla	2,239
06	Colima	547	22	Querétaro	718
07	Chiapas	1,534	23	Quintana Roo	1,035
08	Chihuahua	2,181	24	San Luis Potosí	1,215
09	Ciudad de México	2,431	25	Sinaloa	1,381
10	Durango	1,124	26	Sonora	2,528
11	Guanajuato	2,977	27	Tabasco	466
12	Guerrero	2,056	28	Tamaulipas	978
13	Hidalgo	1,098	29	Tlaxcala	222
14	Jalisco	2,736	30	Veracruz de Ignacio de La Llave	2,204
15	México	3,118	31	Yucatán	857
16	Michoacán de Ocampo	1,583	32	Zacatecas	1,142

¹⁹https://sisge.bienestar.gob.mx/dae/zap2022/zap_urbanas_2022_47596_variables_descarga.zip



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ELABORÓ
XIMENA FERNÁNDEZ PINEDA

DIRECTORA GENERAL DE PADRONES DE BENEFICIARIOS

AUTORIZÓ
RODRIGO ABDALA DARTIGUES

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE DECRETO DE DECLARATORIA

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social,

DECLARA

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022, emitidos en julio de 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

- I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,389 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
- II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):** 47,596 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,354 localidades urbanas de 2,261 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

Segundo. - Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. - Ciudad de México, a

ANEXO A

[Listado de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales]

ANEXO B

[Listado de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas]

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>